



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO				
Atención a denuncias								
DESCRIPCIÓN								
Atención a denuncias de forma escrita o por medio electrónico en relación a actos de los servidores públicos que constituyen presuntamente faltas administrativas graves o Faltas Administrativas no graves de acuerdo a la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de México, 112 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 50, 51, 52, 68 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 fracción XLVII del Bando Municipal de Chicolocapan 2019.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuse de denuncia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Una por solicitud					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	DIRECCIÓN WEB:	Contraloriamunicipal@chicolocapan.gob.mx					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando existan presuntamente actos u omisiones que indiquen que el servidor público incurrió en la comisión de faltas administrativas graves y no graves de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	No aplica							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS								
1.- Presentar denuncia por escrito, en forma personal. 2.- Pruebas en su caso 3.- De forma oral (comparecencia), se elabora Acta administrativa.	NO	Cero	Artículo 97 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Presentar denuncia por escrito, en forma personal. 2.- pruebas en su caso 3.- identificación Oficial vigente 4 - Poder de la Sociedad	NO	Cero	Artículo 97 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Presentar denuncia por escrito, en forma personal. 2.- pruebas en su caso 3.- identificación Oficial vigente 4 - Poder de la Sociedad 5.- Poder notarial	NO	Cero	Artículo 97 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 a 20 min ninguno		TIEMPO DE RESPUESTA:	Indeterminado, cada vez que se abre una investigación y el tiempo de respuesta depende del avance de la misma.				
COSTO:	NINGUNO Fundamento Jurídico							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Levantar la denuncia oral y escrita		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Contraloría Municipal		Autoridad Investigadora		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ALMA DEJA MORENO GARCÍA		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la constitución	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chicoloapan	
CP:	56370	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 09:00 Hrs. a 17 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	66407038	1035	No aplica	Contraloriamunicipal@chicoloapan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
CP:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué sería necesario para la correcta integración de una denuncia por parte de la ciudadanía?			
RESPUESTA:	Aportar el mayor número de elementos y evidencias para robustecer la denuncia y así se a más rápida la investigación relativa.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué actos o hechos cometidos por servidores públicos son motivo de denuncia?			
RESPUESTA:	Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 50, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, reglamentos internos, así como Leyes o Reglamentos que se desprendan del cargo que desempeñe el servidor público involucrado.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ante que autoridad presento una denuncia?			
RESPUESTA:	Ante la autoridad investigadora Adscrita en esta Contraloría Municipal			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ: BRENDA ITZEL VEGA MIRANDA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	 WISTO BUENO JOSE ANTONIO APOLINAR TRUJILLO CONTRALOR MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 / MARZO / 2020.
---	---	---